Fecha: periodo informado



Fecha: periodo informado



ACTIVIDAD 11: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS COMO: (2 MENSUAL A TODOS LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA)

- CAPACITACIÓN EN CUIDADO PERSONAL - HÁBITOS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD BUCAL Y SU IMPORTANCIA.- CAPACITACIÓN CUIDADOS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS,- IMPORTANCIA DE LOS CUIDADOS DEL CUERPO EN EL ADULTO MAYOR Y CONSECUENCIAS DEL TABACO Y ALCOHOL.- REALIZAR ACTIVIDAD DE MANUALIDAD LIBRE.

Fecha: 21/03/2026 hábitos saludables



Fecha: 21/03/2026 hábitos saludables



Fecha: 25/03/2026 Act. Pasa la pelota



Fecha: 25/03/2026 Act. Pasa la pelota



ACTIVIDAD 13. APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO VIDA (DILIGENCIAMIENTO DE PLANILLAS Y EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS).





ACTIVIDAD 14. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL REPRESENTANTE Y/ O SUPERVISOR INMEDIATO QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ MISMO ACATAR EL CONDUCTO REGULAR.

Supervisión a la alimentación



Supervisión a la alimentación



Limpieza elementos de enfermería



Limpieza elementos de enfermería



Registro notas de enfermeria

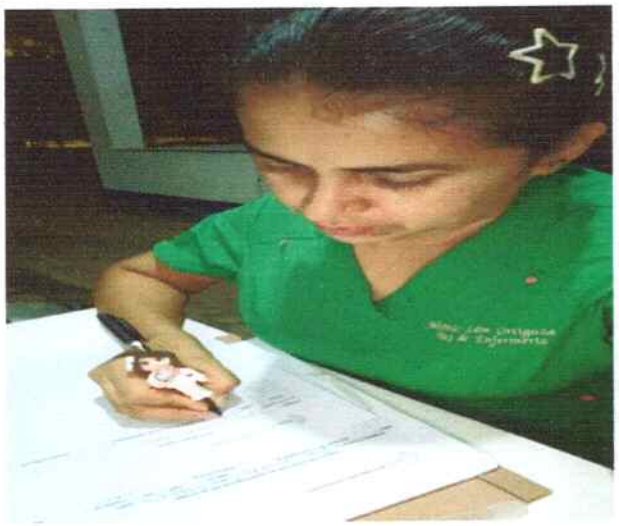

Registro notas de enfermeria

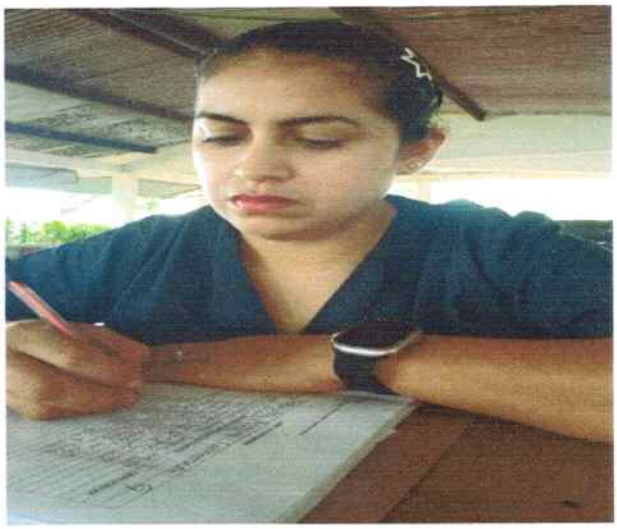

Reclamacion de medicamentos



Reclamacion de medicamentos



Organización de medicamentos

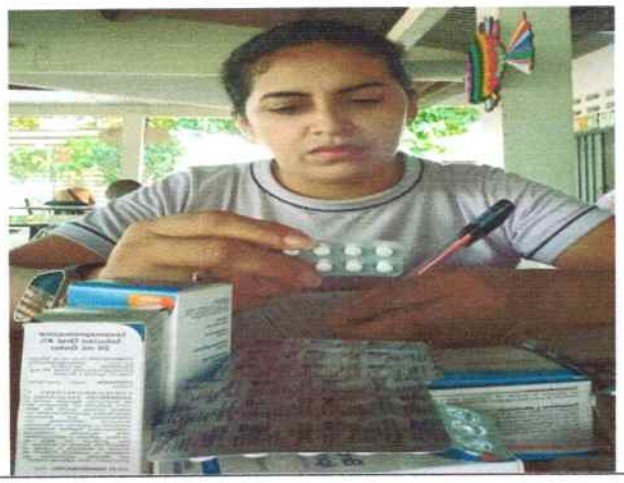

Registro de medicamentos

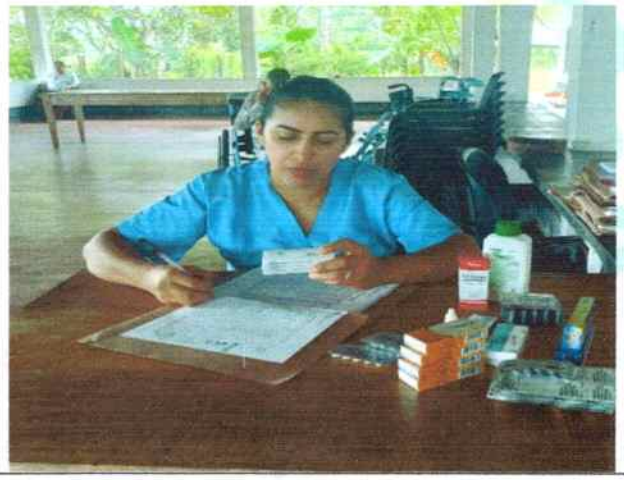

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

Apoyo a profesional en Psicologia



Apoyo a profesional en Psicologia



Apoyo a profesional en Fisioterapia



Apoyo a profesional en Fisioterapia



Apoyo a profesional en Fisioterapia



Apoyo a profesional en Fisioterapia



Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

Apoyo a profesional en Nutrición	Apoyo a profesional en Nutrición
	
Visita de las hermanas catolicas	Visita de las hermanas catolicas
	

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	05 al 31 de marzo de 2026
NO. PLANILLA	9500686491
FIRMA DEL CONTRATISTA	Monik León

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: Solano Caqueta 21-03-2026	HORA: 15:30
TEMA: Capacitacion Hábitos Saludables	
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL	RESPONSABLE: Monik León Ortigoza

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	FIRMA O HUELLA
			M	F		
1	OTILIA UMIRE MUINANE	40.145.226		X	84	
2	DIMAS NEIRA SANTOS	17.675.479	X		76	
3	JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	X		70	X Hernando
4	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	X		79	Dulcarin J.
5	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	X		79	
6	RICAUTE VELA LOMBANA	17.675.098	X		79	
7	JOSE GERARDO LUNA SILVA	4.965.219	X		88	

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA:	Solano Caqueta 21-03-2026	**HORA:**	15:30
TEMA:	Capacitacion Hábitos Saludables		
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL		**RESPONSABLE:**	Monik León Ortigoza

8	LISTER ANIBAL SOLARTE PALOMINO	4.760.023	X		84	
9	LUIS CARLOS MEDINA ROJAS	18.190.119	X		78	
10	FERNEY CASTAÑEDA	4.967.328	X		76	
11	SEGUNDO R. CASANOVA G	5.221.594	x		86	
12	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	40.080.350		X	83	

OBSERVACIONES:

La adulta Mayor Edilma Apraez No participo de la Capacitacion porque se encuentra Hospitalizada en la ciudad de Florencia Caqueta HDMI

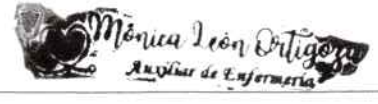

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: Solano Caqueta 25-03-2026	HORA: 09+00
TEMA: Trabajo en equipo "pasa la pelota"	
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL	RESPONSABLE: Monik leon Ortigoza

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	FIRMA O HUELLA
			M	F		
1	OTILIA UMIRE MUINANE	40.145.226		X	84	
2	DIMAS NEIRA SANTOS	17.675.479	X		76	
3	JOSE HERNANDO MORALES	96.328.359	X		70	Hernando
4	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	17.605.071	X		79	
5	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	17.693.029	X		79	
6	RICAUTE VELA LOMBANA	17.675.098	X		79	
7	JOSE GERARDO LUNA SILVA	4.965.219	X		88	

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 002 de 2026
FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: Solano Caqueta 25-03-2026	HORA: 09+00
TEMA: Trabajo en Equipo "pasa la pelota"	
LUGAR: CENTRO DE PROTECCION SOCIAL	RESPONSABLE: Monik León Ortigoza

8	LISTER ANIBAL SOLARTE PALOMINO	4.760.023	X		84	
9	LUIS CARLOS MEDINA ROJAS	18.190.119	X		78	
10	FERNEY CASTAÑEDA	4.967.328	X		76	 
11	SEGUNDO R. CASANOVA G	5.221.594	x		86	
12	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	40.080.350		X	83	

OBSERVACIONES:

La adulta Mayor Edilma Apraez No participo de la actividad porque se encuentra en la ciudad de Florencia Hospitalizada H.D.M.I

Mónica León Ortigoza
Aux. de Enfermería
CC 1.11/507.9.6

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ

Convenio de Asociación No. 002 de 2026

PLANILLA DE GLUCUMETRIA

ANEXO: REGISTRO PROCEDIMIENTO TOMA GLUCOMETRIA

Mes: Marzo **Año:** 2026

DIA	HORA	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	ESTADO DEL PACIENTE	MEDICACION	RESULTADO	RESPONSABLE DE SERVICIO
17	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	Dapagliflozina/metform	145 mg/dl	Maritza Cruz Mendez Aux. de Enfermeria C.C 1.119.580.367
	07:00	Dimas Neira	76A	Nomal	Dapagliflozina/Metformina	177 mg/dl	
18	07:00	Dimas Neira	76A	normal	Dapagliflozina/Metformina	95 mg/dl	Mónica León Ortigoza Aux. de Enfermería C.C. 1.117.507.976
	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	Dapagliflozina/metformina	156 mg/dl	
19	07:00	Ricaute Vela	79A	normal	dapagliflozina/metformina	135 mg/dl	Maritza Cruz Mendez Aux. de Enfermeria C.C. 1.119.580.367
	07:00	Dimas Neira	76A	normal	Dapagliflozina/metformina	170 mg/dl	
20	07:00	Dimas Neira	76A	normal	Dapagliflozina/metformina	90 mg/dl	Mónica León Ortigoza Aux. de Enfermería C.C. 1.117.507.976
	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	dapagliflozina/metformina	145 mg/dl	
21	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	Dapagliflozina/metformina	145 mg/dl	Maritza Cruz Mendez Aux. de Enfermeria C.C. 1.119.580.367
	07:00	Dimas Neira	76A	normal	dapagliflozina/metformina	102 mg/dl	
22	07:00	Dimas Neira	76A	normal	Dapagliflozina/Metformina	115 mg/dl	Mónica León Ortigoza Aux. de Enfermería
	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	dapagliflozina/metformina	154 mg/dl	
23	07:00	Ricaute Vela	79A.	Normal	Dapagliflozina/metformina	135 mg/dl	Maritza Cruz Mendez Aux. de Enfermeria C.C. 1.119.580.367
	07:00	Dimas Neira	76A	normal	Dapagliflozina/metformina	122 mg/dl	
24	07:00	Dimas Neira	76A	Normal	Dapagliflozina metformina	101 mg/dl	Mónica León Ortigoza Aux. de Enfermería C.C. 1.117.507.976
	07:00	Ricaute Vela	79A	Alterada	Dapagliflozina/metformina	160 mg/dl	

E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

Mónica León Ortigoza
Aux. de Enfermería
C.C 1.117.507.976

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

PLANILLA TOMA SIGNO VITALES

FECHA: 24 - 03 - 2026

HORA	NOMBRE COMPLETO	T.A	F.C	F.R	TC°	SaO2
07:00	DIMAS NEIRA	122/60	51x1	18x1	35.3°	98%
	DULCARIN JIMENEZ	122/53	69x1	18x1	35.0°	99%
	GERARDO LUNA	125/98	91x1	17x1	34.3°	94%
	HERNANDO MORALES	160/78	80x1	18x1	35.4°	97%
	OTILIA UMIRE MUINANE	134/83	56x1	18x1	34.3°	97%
	RICAUTE VELA LOMBANA	108/69	69x1	18x1	35.9°	97%
	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	138/72	77x1	18x1	34.0°	100%
	LISTER ANIBAL SOLARTE POLANIA	105/58	71x1	18x1	34.5°	98%
	LUIS CARLOS MEDINA	114/81	73x1	18x1	34.6°	96%
	FERNEY CASTAÑEDA DIAZ	132/74	57x1	18x1	34.8°	96
	SEGUNDO ROGELIO CASANOVA	87/53	82x1	18x1	34.3°	98%
	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	"	"	"	"	"
19:00	DIMAS NEIRA SANTOS	140/64	54x1	17x1	35.2.	96%
	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	129/70	60x1	18x1	34.7	99%
	JOSE GERARDO LUNA	125/88	88x1	17x1	33.2.	98%
	HERNANDO MORALES	146/71	71x1	18x1	34.2.	97%
	OTILIA UMIRE MUINANE	141/89	80x1	17x1	34.0	93%
	RICAUTE VELA LOMBANA	137/66	69x1	17x1	35.6.	97%
	LISTER ANIBAL SOLARTE POLANIA	130/71	70x1	17x1	35.8	98%
	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	124/58	60x1	18x1	36.0	97%
	LUIS CARLOS MEDINA	174/73	88x1	18x1	35.9.	97%
	FERNEY CASTAÑEDA	113/71	66x1	17x1	34.1	96%
	SEGUNDO ROGELIO CASANOVA	129/53	84x1	17x1	35.7	98%
	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	"	"	"	"	"

Mónica León Ortigoz
Aux. de Enfermería
C.C. 1.117.507.915

Maritza Cruz Mendez

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

PLANILLA TOMA SIGNO VITALES

FECHA: 25.03.2026

HORA	NOMBRE COMPLETO	T.A	F.C	F.R	TC°	SaO2
07:00	DIMAS NEIRA	139/70	59x'	18x'	34.2°	95%
	DULCARIN JIMENEZ	146/57	59x'	18x'	34.3°	99%
	GERARDO LUNA	103/82	79x'	17x'	34.5°	94%
	HERNANDO MORALES	148/80	68x'	18x'	35.1°	98%
	OTILIA UMIRE MUINANE	160/82	57x'	18x'	35.2°	99%
	RICAUTE VELA LOMBANA	130/97	57x'	18x'	36.1°	97%
	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	116/58	68x'	18x'	34.0°	99%
	LISTER ANIBAL SOLARTE POLANIA	114/83	67x'	18x'	35.0°	98%
	LUIS CARLOS MEDINA	120/70	76x'	18x'	34.1°	96%
	FERNEY CASTAÑEDA DIAZ	135/74	59x'	18x'	34.3°	95%
	SEGUNDO ROGELIO CASANOVA	102/58	80x'	18x'	34.8°	99%
	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	—	11	—	11	—
19:00	DIMAS NEIRA SANTOS	115/62	58x'	18x'	34.7°	95%
	DULCARIN JIMENEZ GOMEZ	123/54	65x'	18x'	35.5°	96%
	JOSE GERARDO LUNA	116/85	90x'	17x'	36.4°	95%
	HERNANDO MORALES	120/69	74x'	18x'	36.0°	99%
	OTILIA UMIRE MUINANE	148/85	90	18x'	34.9°	96%
	RICAUTE VELA LOMBANA	131/68	73x'	18x'	35.4°	95%
	LISTER ANIBAL SOLARTE POLANIA	96/57	78x'	18x'	35.0°	97%
	RAMIRO CORDOBA MUÑOZ	131/61	67x'	18x'	35.4°	99%
	LUIS CARLOS MEDINA	145/74	80	18x'	34.9°	96%
	FERNEY CASTAÑEDA	132/79	69x'	18x'	34.8°	95%
	SEGUNDO ROGELIO CASANOVA	110/62	91x'	18x'	34.4°	97%
	EDILMA APRAEZ DE PLAZA	—	11	—	11	—

Mónica León Quiñones
Aux. de Enfermería
CC 1.119.560.367

E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

aportes en línea

Resumen General de Pago

264

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117507976		MARIA MONICA LEON ORTIGOZA	INDEPENDIENTE	Principal	CL 2 TV 3	SOLANO-CAQUETA	3219320760	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	93000301	9500686491	I	2026/04/21	2026/03/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: Principal (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
Ciudad: SOLANO Depto: CAQUETA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0
1	CC	1117507976	LEON MARIA	230301	30 $1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

2026/03/30 03:17 PM

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1117507976		MARIA MONICA LEON ORTIGOZA	INDEPENDIENTE	Principal	CL 2 TV 3	SOLANO-CAQUETA	3219320760	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	93000301	9500686491	I	2026/04/21	2026/03/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	$517,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$517,400	$0	$0	$517,400

2026/03/30 03:17 PM

Powered by CamScanner

DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO No

DS - 141

Fecha Emisión: 2026-04-01

Fecha Validación DIAN: 2026-04-01
Hora Validación DIAN: 00:00:00

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

NIT: 901109216-2 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electronica No. 18764085220900
de 2024-12-12, Rango 1 Al 500 - Vigencia Desde: 2024-12-12 Hasta: 2026-12-12
REPRESENTACION GRAFICA DE DOCUMENTO SOPORTE ELECTRONICO A NO OBLIGADOS
CALLE 33A 32-51 - Florencia - Caquetá - Colombia Teléfono - 3214714970
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109.216-2

266

CC o NIT: 1117507976-
Proveedor: MARIA MONICA LEON ORTIGOZA
Régimen: No Responsable de IVA
Obligación: No responsable
Dirección: MIRADOR AMAZONICO
Ciudad: Solano - Colombia
Teléfono: 3219320760
Email: monikleon1226@gmail.com

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Plazo Para Pagar: 0 Dias
Fecha Vencimiento: 2026-04-01

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	1	honorarios cp 2026	1.00	Unidad	1,733,333.00	0.00	0.00	0.00	1,733,333.00

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	1,733,333.00	0.00%	0.00

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	1,733,333.00
Impuestos:	0.00
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Factura:	1,733,333.00

NOTAS:

honorarios como auxiliar de enfermeria en el marco del convenio de asociacion No 002 del 03 de marzo de 2026, durante el periodo comprendido del 05 al 31 de marzo de 2026

SON: UN MILLóN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT 901.109.216-2

DEBE A:
MARIA MONICA LEON ORTIGOZA
C.C. 1.117.507.976 de Florencia

POR CONCEPTO DE: honorarios mensuales

Municipio: Solano

Convenio: Centro de Bienestar

Cargo: Auxiliar de Enfermería

Periodo: 05 al 31 de marzo 2026

LA SUMA DE: ($1.733.333) UN MILLON SETECIENTOS TRENTA TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.

Favor consignar a la Cuenta de ahorro / a la mano No. 46642204165 Bancolombia

Firma: Monik León
Nombre: **MARIA MONICA LEON ORTIGOZA**
Número de Identificación (c.c.): CC: 1.117.507.976 - Caquetá
Dirección: Centro de protección solano
Celular: 3219320760
Ciudad: Solano, Caquetá
Fecha: 31/03/2026

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-004

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-004			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	MARITZA CRUZ MENDEZ		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	1.119.580.367 de Solano	Email:	maritza.cruz3891@gmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Barrio Bellavista	Teléfono Contratista:	3108071696
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 5.733.333) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS		

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **MARITZA CRUZ MENDEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.580.367 de Solano, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el *presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del* **CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**.
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN;

CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato: Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro de Proteccion, en el marco del Convenio de Asociación No. 002 del 03 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

CLAÚSULA 2 - Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este

documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 -Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisar le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **14.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **15.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. **16.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **17.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. **18.** Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. **19.** **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** **20.** De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. **21.** **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **22.** Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. **23.** Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 - Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).
3. Cumplir con el cuadro de rotación para mantener los cuidados básicos de enfermería a los adultos mayores, acordes con su nivel de deterioro físico y mental, por medio de los turnos garantizando acompañamiento permanente y la atención a los usuarios.
4. Realizar acompañamiento a los adultos mayores cuando se requiera a las citas médicas con especialista, exámenes en la ciudad de Florencia o remisiones de urgencias, si se llegaren a presentar.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-004

5. Realizar cuidados básicos como la higiene del paciente cuando sea necesario, tales como asearlos diarios, ayudar en el baño, ayudarlos a vestir y asistencia oportuna de patologías en la tercera edad en remisiones a los servicios de salud a los que requiera, cada uno de los beneficiarios del centro.
6. Administración de medicamentos y seguimiento de tratamientos, así como aplicar cremas, apósitos o realizar curaciones de acuerdo con el tratamiento médico de cada beneficiario.
7. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Unión Temporal.
8. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros, para el buen desempeño de las actividades contractuales
9. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
10. Toma de signos vitales (frecuencia cardiaca (fc), frecuencia respiratoria (fr), temperatura (t°) y toma de tensión arterial) y toma de glucometría diaria y seguimiento a los casos detectados, especialmente en crónicos
11. Desarrollar actividades complementarias como: (2 mensual a todos los beneficiarios del programa)
    - Capacitación en cuidado personal - hábitos de higiene personal, salud bucal y su importancia.
    - Capacitación Cuidados de enfermedades crónicas,
    - Importancia de los cuidados del cuerpo en el adulto mayor y consecuencias del tabaco y alcohol.
    - Realizar actividad de manualidad libre.
12. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.
13. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro de protección (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).
14. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano - Caquetá.

CLAÚSULA 6 - Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintisiete (26) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 05 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 - Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($ 5.733.333) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	05 al 31 de marzo	26	$ 1.733.333
2	01 al 30 de abril	30	$ 2.000.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 2.000.000
	Total		**$ 5.733.333**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 - Indemnidad y Responsabilidad. EL **CONTRATISTA** con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 - Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 - Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 - Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso

o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 - Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 13 - Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 14 - Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

CLAÚSULA 15 – Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Las avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundacionsfrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico maritza.cruz3891@gmail.com.

CLAÚSULA 24 – Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT: 901169216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-004

CLAÚSULA 25 - Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano - Caquetá, el día 05 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Maritza Cruz

MARITZA CRUZ MENDEZ
C.C. 1.119.580.367 de Solano

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

INFORME FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL SOLANO - CAQUETÁ

AUXILIAR DE ENFERMERIA
MARITZA CRUZ MENDEZ

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

MARZO 2026

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 05 AL 31 DE MARZO DE 2026
CENTRO DE PROTECCIÓN-SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CP-2026-004			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	MARITZA CRUZ MENDEZ		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	1.119.580.367 de Solano - Caquetá		
PROGRAMA/CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA		
OBJETO:	La prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERÍA, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro de Protección Social, en el marco del Convenio de Asociación No. 002 del 03 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Fundación construyendo sueños y desarrollo social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	05 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACION	31 de mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES ($5.733.333) PESOS M/CTE.		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	05 AL 31 DE MARZO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	INFORME DE EJECUCIÓN
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.	Se entregan los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son los siguientes: a. Informe ejecutivo (descripción de actividades) b. Cuenta de cobro c. Soportes de afiliación a EPS, Pensión y ARL d. Soporte de pago de planilla de seguridad social
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).	El **05/03/2026** realicé la valoración integral inicial a los beneficiarios del programa. Durante la atención llevé a cabo la anamnesis correspondiente, indagando sobre antecedentes personales, patológicos y sintomatología actual, con el fin de identificar posibles factores de riesgo o situaciones que requieran seguimiento. Así mismo, efectué la toma y registro de signos vitales, verificando presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura, observando su estado general de salud. Finalmente, dejé consignado el registro en la carpeta individual del beneficiario, la cual reposa en el Centro de Protección, garantizando la continuidad del cuidado y el adecuado seguimiento. **Se anexa registro fotográfico**